



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DEL COMISIONADO MARIO GERMÁN FROMOW RANGEL
IFT/100/Pleno/OC-MGFR/013/2016

Ciudad de México a 24 de junio de 2016

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
Presente.

Me refiero a su oficio IFT/100/PLENO/STP/1566/2016 de fecha 21 de junio de 2016, mediante el cual se convoca a la XVIII Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, que se llevará a cabo el día martes 28 de junio del año en curso (Convocatoria), en la cual se han identificado los siguientes asuntos:

III.1.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 6 de septiembre de 2012, al C. Miguel Ángel Herrera Hau.

III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Sociedad de Telecable de Petalcingo, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Sistema de Telecomunicaciones Vía Satélite de Quiroga, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Súper Cable del Sureste, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Ultracable de América, S.A. de C.V., la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión de Marcatel Com, S.A. de C.V., otorgada el 6 de noviembre de 2003 y modificada el 8 de diciembre de 2008 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Al respecto, en términos de lo establecido en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; los cuales establecen que los comisionados que prevean su ausencia justificada a las sesiones del Pleno, deberán emitir su voto razonado con al menos veinticuatro horas de anticipación, me permito hacer llegar a usted en tiempo y forma, por escrito, el voto razonado correspondiente a todos y cada uno de los asuntos listados en la mencionada Convocatoria por las razones que manifiesto en el documento anexo al presente.

Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada con motivo de la Comisión que me fue encomendada por el Comisionado Presidente, para representar al Instituto en calidad de panelista en la Reunion Anual de Reguladores "Broadband for all, a basic human need in a global economy", organizada por Ericsson en colaboración con la Autoridad Postal y de Telecomunicaciones (PTS) de Suecia, del 24 al 29 de junio del año en curso en la ciudad de Estocolmo, Suecia.

En consecuencia, en términos del artículo 23, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y a fin de cumplir con mi obligación de votar los asuntos presentados al Pleno, le solicito atentamente que los votos razonados contenidos en el anexo único de este documento, se hagan efectivos por conducto de la Secretaría Técnica del Pleno a su digno cargo, en la citada sesión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**M. en C. MARIO GERMÁN FROMOW RANGEL
COMISIONADO**



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega la prórroga de vigencia de la concesión de Marcatel Com, S.A. de C.V., otorgada el 6 de noviembre de 2003 y modificada el 8 de diciembre de 2008 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Voto a favor de la Resolución

Razonamiento:

El proyecto de Resolución que se somete a consideración, propone negar la prórroga de vigencia del Título de Concesión otorgado a Marcatel Com, S.A. de C.V., el 6 de noviembre de 2003 y modificada el 8 de diciembre de 2008 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a nivel nacional.

Al respecto y toda vez que del análisis efectuado a su contenido, se desprende que la solicitud no cumple con el requisito de procedencia previsto en el artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, relativo a que para el otorgamiento de prórrogas de concesiones de telecomunicaciones que no impliquen el uso del espectro radioeléctrico, resulta necesario que el concesionario se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables así como en su título de concesión, en virtud de que el concesionario de nuestra atención no acreditó ante la Dirección General de Supervisión, adscrita a la Unidad de Cumplimiento de este Instituto el cumplimiento de las condiciones **"1.21. Cobertura y Conectividad Social y Rural"**, **"4.1.3. Programas de Capacitación y Desarrollo Tecnológico"**, **"A.3. Cobertura de los Servicios"** y **"A.5.2. Prestación de los Servicios"** de su Título de Concesión, lo procedente es negar la prórroga referida.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el Instituto se encuentra plenamente facultado para resolver dicha solicitud, aunado a que el proyecto de cuenta se encuentra debidamente fundado y motivado, es que lo acompaño con mi voto.